



**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León**  
**Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Sociedad Civil**  
**C/ Santiago Alba, 1**  
**47008 – VALLADOLID**

**Expediente: 28/2022**

**Asunto: Convenio Colectivo para el Personal Laboral / promoción interna / Resolución**

**Centro directivo: Consejería de la Presidencia**

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, en dicho expediente se hacía alusión al anterior Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes, y, en especial, al Capítulo IV (De la Promoción Profesional), que comprendía los artículos 20 y siguientes.

En concreto, se mencionaba el artículo 20 (Promoción interna) redactado en los siguientes términos:

“La Administración y Sindicatos firmantes señalan como necesario establecer una política estable y predecible de promoción vinculada a la carrera profesional que satisfaga las aspiraciones de los empleados, así como que atienda las necesidades de la Administración y contribuya a una mejor asignación de efectivos.

En línea con dicho objetivo por la Comisión Paritaria se procederá de manera inmediata a valorar la conveniencia y oportunidad de, entre otras posibles medidas, implantar procesos de promoción cruzada desde los grupos equivalentes de personal funcionario a los grupos profesionales de personal laboral y a la inversa.

Entre tanto, por la Administración se facilitará la promoción interna que se instrumentará a través del procedimiento regulado en este capítulo. A tal efecto, se podrán ofrecer a este procedimiento hasta el cien por cien de las plazas vacantes de necesaria cobertura y que resulten vacantes de las ofertadas en concurso de traslados”.



Sin embargo, manifestaba el reclamante que “(...) *todo el mundo se ha olvidado de la promoción interna para la gente que ya estamos dentro de la Administración, y aún diría más, apoyándome en lo dispuesto en el artículo 20 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la JCYL, la promoción cruzada tampoco se está dando en todos los grupos profesionales*”, así como que “*la Junta de Castilla y León no convoca dichas oposiciones de promoción interna y cruzada para la propia promoción vinculada a la carrera profesional que satisfaga las aspiraciones de los empleados públicos*”.

Como recordará también, mediante escrito de 9 de febrero de 2022 (reiterado con fecha 22 de marzo de 2022), solicitamos a V.I. que nos facilitara información sobre la problemática expuesta.

Dicho trámite fue cumplimentado por esa Consejería mediante una comunicación de fecha de entrada 4 de abril de 2022.

En dicha comunicación se transcribía el artículo 28. 1 a) del Convenio Colectivo vigente en esa fecha, de conformidad con el cual “*las convocatorias públicas (...) contendrán en todo caso las vacantes ofertadas con especificación de competencia funcional y, en su caso, especialidad*”, y se señalaba, a continuación, lo siguiente:

*«Por ello se ha estado tratando recientemente la promoción interna de personal laboral con las organizaciones sindicales presentes en las mesas de negociación correspondientes.*

*La finalidad de esta negociación es llegar a un acuerdo para la recuperación de la promoción interna que implica la inaplicación excepcional del artículo 28.1. a) del Convenio Colectivo, según el cual se debe dar identificación explícita de “Las vacantes ofertadas con especificación de competencia funcional y, en su caso, especialidad”.*

*Dado el momento en el que nos encontramos, y siguiendo los criterios de estabilización que nos ha marcado el gobierno central, nos vemos imposibilitados para poder realizar esta identificación.*

*Se adjunta informe que se emitió desde esta Dirección General para dar a conocer a estas organizaciones sindicales el motivo de la **imposibilidad de las convocatorias**.*

*Así mismo, se adjunta extracto del acta de la reunión de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, celebrada el día 22 de octubre de 2021 y aprobada por sus miembros el día 24 de marzo de 2022, donde se explica estos extremos y donde se reitera la explicación de la **imposibilidad de las convocatorias** (...).».*

Posteriormente, a la vista del contenido de dicha comunicación y del tiempo transcurrido desde la misma, así como de las manifestaciones del autor de la queja (que



seguía manteniendo que *“la Junta de Castilla y León no convoca dichas oposiciones de promoción interna y cruzada para la propia promoción vinculada a la carrera profesional que satisfaga las aspiraciones de los empleados públicos”*), nos dirigimos nuevamente a esa Consejería mediante escrito de 27 de septiembre de 2023 con el fin de que nos informara sobre el estado actual de la problemática planteada. Dicho trámite se cumplimentó mediante otro escrito de fecha de entrada 11 de octubre de 2023.

A la vista de lo informado, así como de la restante documentación que obra en poder de esta Institución, procede realizar las siguientes consideraciones.

En el Boletín Oficial de Castilla y León de 5 de julio de 2022 se publica el *“Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, relativo a la constitución de una comisión de trabajo, en el seno de esta Mesa, para el análisis de los procesos selectivos de acceso al empleo público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, y de acumulación de procesos selectivos de las ofertas de empleo público 2019, 2020 y 2021 no correspondientes a la estabilidad en el empleo regulada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público”*. En el punto tercero del citado Acuerdo se señala literalmente *“Tercero.– La Consejería de la Presidencia propondrá incluir en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León de aprobación de la OEP 2022, promoción interna personal laboral, la recuperación del mismo número de plazas correspondientes a promoción interna de personal laboral de las ofertas de empleo público de los años 2017 y 2018 no convocadas, así como en las categorías correspondientes a dichas ofertas vistas las vacantes en las RPTs de personal laboral”*.

Pues bien, en relación con el citado Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos, el informe de esa Consejería de 11 de octubre de 2023 señala que *“en cumplimiento de este Acuerdo, y, a fin de recuperar las plazas de ejercicios precedentes no convocadas, en el Acuerdo 204/2022, de 15 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2022, se incluyen un total de 621 plazas para ser ofertados por promoción interna al personal laboral”*. En concreto, en el punto séptimo del *“Acuerdo 204/2022, de 15 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2022 (BOCYL de 19 de diciembre de 2022)”*, se señala, efectivamente, que *“se ofertan para el acceso por el turno de promoción interna (...) 621 plazas de personal laboral (Anexo VI)”*.

Además, ese mismo informe de 11 de octubre de 2023 se refiere al nuevo *“Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de esta (BOCYL*



de 21 de junio de 2023), así como a la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2023 (“*se está trabajando en la elaboración de lo que deberá ser la OEP/2023, en la que necesariamente se abordará la cuantificación de las plazas de promoción interna para el personal laboral a incluir en la misma*”), y concluye poniendo de manifiesto que “(*...) próximamente se estará en condiciones de abordar esta materia, de manera que pueda llegarse a los acuerdos que permitan identificar las categorías profesionales susceptibles de ofertar en los procesos de promoción interna del personal laboral, y de este modo las convocatorias periódicas de procesos selectivos a tal fin*”.

En cualquier caso, y consultado por nuestra parte el Portal del Empleado Público (Empleados Públicos > Empleo Público > Convocatorias), comprobamos que las últimas convocatorias de “Personal Laboral. Promoción Interna” tuvieron lugar en el año 2016. En concreto, las siguientes:

1.- Resolución de 14 de junio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por promoción interna en la competencia funcional **Auxiliar de Carreteras** (para cubrir 5 puestos de trabajo de los incluidos en el Acuerdo 7/2016, de 4 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016).

2.- Resolución de 14 de junio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por promoción interna en la competencia funcional **Conductor Maquinista** (para cubrir 5 puestos de trabajo de los incluidos en el Acuerdo 7/2016, de 4 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016).

3.- Resolución de 14 de junio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por promoción interna en la competencia funcional **Técnico de Gestión Informática** (para cubrir 3 puestos de trabajo de los incluidos en el Acuerdo 7/2016, de 4 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016).

4.- Resolución de 14 de junio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por promoción interna en la competencia funcional Técnico de Soporte Informático (para cubrir 5 puestos de trabajo de la competencia funcional **Técnico de Soporte Informático** de los incluidos en el Acuerdo 7/2016, de 4 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016).

5.- Resolución de 14 de junio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por promoción



interna en la competencia funcional **Técnico Superior de Informática** (para cubrir 2 puestos de trabajo de los incluidos en el Acuerdo 7/2016, de 4 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016).

6.- Resolución de 27 de junio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por promoción interna en la competencia funcional de **Auxiliar de Biblioteca** (para cubrir 15 puestos de trabajo de los incluidos en el Acuerdo 7/2016, de 4 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016).

7.- Resolución de 27 de junio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por promoción interna en la competencia funcional de **Auxiliar de Enfermería** (para cubrir 10 puestos de trabajo de los incluidos en el Acuerdo 17/2015, de 26 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2015).

8.- Resolución de 11 de julio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por promoción interna en la competencia funcional de **Ayudante Técnico Educativo** (para cubrir 12 puestos de trabajo de los incluidos en el Acuerdo 17/2015, de 26 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2015).

9.- Resolución de 11 de julio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por promoción interna en la competencia funcional de **Cocinero** (para cubrir 15 puestos de trabajo de los incluidos en los Acuerdos 17/2015, de 26 de marzo y 7/2016, de 4 de febrero, por los que se aprueba la Oferta de Empleo Público para los años 2015 y 2016).

10.- Resolución de 11 de julio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por promoción interna en la competencia funcional de **Oficial de Primera de Oficios** (para cubrir 8 puestos de trabajo de los incluidos en el Acuerdo 17/2015, de 26 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2015).

Por lo tanto, y partiendo de que las últimas convocatorias de “Personal Laboral. Promoción Interna” tuvieron lugar en junio y julio de 2016, no parece ofrecer ninguna duda que en las circunstancias actuales debería agilizarse tanto la adopción de *“los acuerdos que permitan identificar las categorías profesionales susceptibles de ofertar en los procesos de promoción interna del personal laboral”*, como la publicación de las convocatorias correspondientes a dichos procesos.

En relación con lo expuesto, no podemos obviar que el artículo 35.1 CE dispone que todos los españoles tienen el derecho a la promoción a través del trabajo (...).



Además, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone en el artículo 14 c) que los empleados públicos tienen derecho a la progresión en la carrera profesional y promoción interna según principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y en el artículo 19 que el personal laboral tendrá derecho a la promoción profesional, así como que la carrera profesional y la promoción del personal laboral se hará efectiva a través de los procedimientos previstos en el Estatuto de los Trabajadores o en los convenios colectivos. Precisamente el artículo 16 del nuevo “Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de esta (BOCYL de 21 de junio de 2023), en los mismos términos que el artículo 20 del anterior Convenio, señala que “La Administración y sindicatos firmantes señalan como necesario establecer una política estable y predecible de promoción vinculada a la carrera profesional, que satisfaga las aspiraciones de los empleados y empleadas públicas, así como que atienda las necesidades de la Administración y contribuya a una mejor asignación de efectivos”.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución:**

**UNICA: Que por parte de ese Centro Directivo se agilice tanto la adopción de “los acuerdos que permitan identificar las categorías profesionales susceptibles de ofertar en los procesos de promoción interna del personal laboral”, como la publicación de las convocatorias correspondientes a dichos procesos.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de la Presidencia en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López